



ASM/AOP/SVB/MOU

CAMBIO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CREA EL DEPARTAMENTO DE GESTION DE FARMACOS.

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/1979, DS N°38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 287 del 30 de mayo de 2019, sobre nombramiento del Director del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO, la importancia que la gestión de fármacos reviste para el eficiente funcionamiento de los procesos clínicos, el equilibrio financiero y la atención de nuestros usuarios, se establece el siguiente cambio en la estructura organizacional.

4169 08-05-20

RESOLUCION EXENTA N° _____

CREASE, a contar de la fecha de la presente Resolución, el Departamento de Gestión de Fármacos, con dependencia de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, el cual tendrá por objetivo, la gestión y suministro de fármacos en oportunidad, acorde a las necesidades asistenciales, en coordinación con la Subdirección Médica y Farmacias del Hospital y en equilibrio financiero, con apego a la normativa que rige las compras públicas y lineamientos ministeriales, según los parámetros establecidos para la canasta esencial de medicamentos (CEM) y otros que requiera el Hospital para su adecuado funcionamiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
LUIS ALBERTO PEREZ OVEDA
DIRECTOR
HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN DE CHILLAN



Res. Exenta Int. N° 07/

DISTRIBUCION:

- SDRRFF / SDM / SDD y P / SDGyDP / SDGCE / ABASTECIMIENTO.
- Oficina de Partes
- Archivo

MIRTA AMESTICA MATUS DE LA PARRA